



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. José Formenti Nº 60 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 767/D/15
SANCIONADA: 20/03/15
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA:1.731/HCD/15

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE al EJECUTIVO MUNICIPAL a adquirir total o parcialmente a favor del Estado Municipal los inmuebles rurales situados en la Provincia de Santa Cruz, Zona sud del Río Santa Cruz, designados según plano de subdivisión como fracciones “K” y “M”, ubicados en el Lote 152, matriculas 1399 y 1400 del Departamento III (Lago Argentino) de la Zona de la Reserva Península de Magallanes de la Provincia de Santa Cruz, lindando en el caso de la Fracción “K” por el frente Oeste con la zona Reserva Parque Nacional Los Glaciares y la Fracción “M” en su frente sud con la misma reserva, con la finalidad de mantenerlas y conservarlas en su estado natural y exentas de toda actividad turística y/o comercial.

ARTICULO 2°) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 3°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.

Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante

Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.731/15**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-



EXPTÉ N°: 640/D/15
SANCIONADA: 26/03/15
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA: 1.732/HCD/15

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo a vender en la Condición de Venta Directa los remanentes de Espacios de fondos de terrenos o franjas lindantes al vecino que lo solicite y que no comprenda ese espacio la factibilidad de un lote de características urbanísticas permitidas .

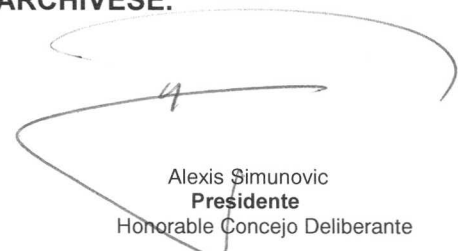
ARTICULO 2°) FIJAR el Valor, del metro cuadrado de tierra para estas situaciones en la suma de pesos doscientos (\$ 200,00).

ARTICULO 3°) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 4°) TOMEN, conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.



Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.732/15**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-